

República de Chile  
 Ministerio del Medio Ambiente



AMPLÍA PLAZO PARA ELABORAR PROYECTO DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 59, DE 1998, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE ESTABLECE NORMA DE CALIDAD PRIMARIA PARA MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1718

SANTIAGO,

27 DIC 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 4, del 7 de enero de 2016, que dio inicio a la revisión de la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado respirable MP10; lo señalado en memorándum N° 769, del 23 de diciembre de 2019, del Jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en la Resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Exenta N°4, del 7 de enero de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial, el día 21 de enero de 2016, se dio inicio al proceso de revisión de la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado respirable MP10, contenida en el D.S. N°59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (en adelante "Norma de Calidad Primaria para MP10").

2) Que, por Resolución Exenta N° 868, del 31 de agosto de 2017, se aprueba Anteproyecto de revisión de la Norma de Calidad Primaria para MP10.

718100

001317 VTA

3) Que, por Resolución Exenta N° 258, del 28 de marzo de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para elaboración del proyecto definitivo hasta el 31 de diciembre de 2019.

4) Que, mediante memorándum N° 769, del 23 de diciembre de 2019, del Jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, se solicita ampliación de plazo para elaborar proyecto definitivo de la norma referida.

5) Que, dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento los siguientes motivos y consideraciones:

- Como resultado de las observaciones recibidas en la etapa de Consulta Pública, se ha determinado realizar ajustes al anteproyecto, evaluando cambios en los límites de la norma y en los límites de episodios críticos que determinan las alertas, preemergencias y emergencias por MP10, de forma tal que el proyecto definitivo recoja parte de las observaciones.
- Para lo anterior, se han evaluado los antecedentes disponibles para elaborar una propuesta de escenarios de modificación de la norma diaria y de los límites de alerta, preemergencia y emergencia para MP10, para lo cual es necesario evaluar los efectos de los diferentes valores de norma y límites de episodios que podrían tener lugar a nivel nacional, en todas las redes públicas y privadas que cuenten con calificación de Estación de monitoreo con representación poblacional (EMRP) para MP10.
- Que, los eventos ocurridos a nivel nacional a partir del 18 de octubre de 2019, han impactado en las labores regulares de los profesionales de este Ministerio y con ello la posibilidad de presentar a las autoridades una propuesta de normativa en los plazos antes previstos.
- Que, a fin de revisar los antecedentes y elaborar una propuesta de normativa se requiere realizar las siguientes actividades:
  - a) Selección de uno de los escenarios para finalizar el proyecto definitivo, actividad que considera presentar las diferentes alternativas de regulación y sus efectos a las autoridades del Ministerio del Medio Ambiente. El plazo propuesto para ello es abril de 2020.

- b) Elaborar las respuestas de la consulta pública, teniendo a la vista el proyecto definitivo que se presentará al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. El plazo propuesto es para abril-mayo de 2020.
- c) Actualización del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) con el nuevo escenario normativo. Plazo previsto para abril de 2020.
- d) Presentación del proyecto definitivo al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad prevista para mayo de 2020.

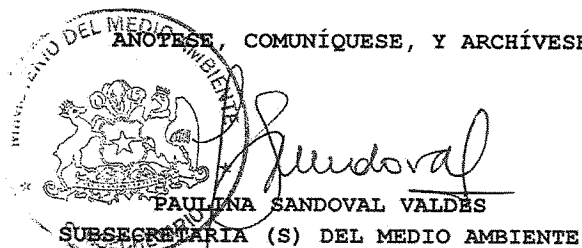
6) Que, para dar curso progresivo a las actividades mencionadas, la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, ha requerido la incorporación de la revisión de la Norma de Calidad Primaria para MP10 como priorizada en el Programa de Regulación Ambiental 2020-2021.

7) Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

**RESUELVO:**

Ampliase hasta el día 31 de mayo de 2020, el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de la revisión del Decreto Supremo N° 59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma de Calidad Primaria para Material Particulado respirable MP10.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JTB/RCK/RVJ/RMG/IMA

**C.C:**

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Expediente de la revisión de la norma.